



**CALENDARIO, HORARIO Y REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL
PROGRAMA III CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA ABIERTA
CONVOCATORIA-01-2025**

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DEL 14 AL 20 DE FEBRERO DEL 2025.

Publicación de sedes 10 de abril del 2025

Para más información puede visitar la página web: <https://dgec.mep.go.cr>

NOTA IMPORTANTE: Se les recuerda, a las personas postulantes a pruebas nacionales, que el día de aplicación de la o las pruebas **NO** podrán presentarse acompañados de personas menores de edad, lo anterior, pues ni los recintos ni las personas encargadas de pruebas cuentan con condiciones ni competencia para cuidado de menores.

Calendario y horario de aplicación		
Fecha	Hora	Asignatura
Domingo 27 de abril 2025	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Formación Ciudadana
	De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Español (Sétimo y Octavo)
	De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	Español (Noveno)
Sábado 03 de mayo 2025	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Inglés
	De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Ciencias
Domingo 04 de mayo 2025	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Matemática
	De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Estudios Sociales

Después de 30 minutos del inicio oficial de las pruebas, no se permitirá el ingreso de ninguna persona postulante.

- **No se permite el cambio de asignaturas, niveles, ni de convocatoria fuera del periodo de matrícula establecido y durante la aplicación de las pruebas.**
- **No se permite realizar pruebas sin documento de identificación original.**
- **Deberá consultar el registro personal de calificaciones previo a cada periodo de matrícula, para verificar si se produjeron cambios en sus calificaciones, para evitar inscripción de materias aprobadas.**

USO DE CALCULADORA:

MATEMÁTICA Se permitirá el uso de la calculadora sencilla que realice operaciones básicas: suma, resta, multiplicación y división, solamente en los **niveles de octavo y noveno.**



CIENCIAS Para los niveles de **sétimo, octavo y noveno año**, se permite el uso de la **calculadora científica**, no se permite el uso de la calculadora programable, traductora, de celular, agenda, reloj o regla.

Requisitos de inscripción

Para ingresar al programa es requisito indispensable:

1. Ser mayor de 14 años.
2. Documento de identificación.
3. Cuenta de correo electrónico. El correo indicado en la boleta de matrícula virtual será utilizado para notificaciones oficiales entre la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y la persona postulante.
4. Certificado de Conclusión de Estudios de I y II Ciclo de la Educación General Básica (título de sexto año).
5. Foto tamaño pasaporte.
6. Recibo de pago.

POSTULANTES DE PRIMER INGRESO (SIN EXPEDIENTE)

Para inscribirse deberán:

- a. Cancelar **₡8.000,00** (ocho mil colones) por cada prueba en el Banco Nacional de Costa Rica o BN Servicios, en cualquiera de las siguientes cuentas:
 - Cuenta corriente 100-01-000-128600-4
 - Cuenta IBAN CR73015100010011286004.
 - Asimismo, puede depositar el monto por SINPE móvil al teléfono: **8947-1010 / 8449-0101**
- b. Ingresar al siguiente enlace y llenar el formulario en línea que se suministra.

https://portaldgec.mep.go.cr/yo_aplico/Login

Deberá adjuntar al formulario:

1. Documento de identificación por ambos lados (foto/escaneado).
(El documento de identificación puede ser cédula de identidad costarricense, licencia de conducir costarricense, pasaporte, documento de identificación emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería (DIMEX) para personas extranjeras, tarjeta de identidad de menores de edad costarricenses expedida por el Tribunal Supremo de Elecciones).



2. Certificado de Conclusión de Estudios de I y II Ciclo de la Educación General Básica (título de sexto año), que indique tomo, folio y asiento, además, debe llevar el sello institucional y la firma del director. (foto/escaneado)
 - En caso de no contar con el Certificado de Conclusión de Estudios de I y II Ciclo de la Educación General Básica (título de sexto año) original, debe gestionar una certificación ante el centro educativo de procedencia en donde indique que cursó y aprobó I y II Ciclo de la Educación General Básica (sexto año) con citas de inscripción, el sello institucional y la firma del director en ejercicio.
 - Si no registra tomo, folio y asiento en la certificación I y II Ciclo de la Educación General Básica (sexto año), el centro educativo debe especificarlo en el documento.

En caso de haber obtenido el Certificado de Conclusión de Estudios de I y II Ciclo de la Educación General Básica (título de sexto año) en el **extranjero**, deberá presentar el siguiente requisito:

- Aportar la resolución del reconocimiento realizado ante la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), la cual, debe indicar que se le equiparan con el **sexto año** de la Educación General Básica (educación primaria) de la República de Costa Rica.
 - Ahora, en el caso de no contar con el reconocimiento y equiparación de estudio deberá gestionarlo ante la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), para lo cual, debe aportar una serie de requisitos que se indican en el siguiente enlace <https://dgec.mep.go.cr/certificacion-extranjera/>, los mismos se encuentran establecidos en los lineamientos DM-DVM-AC-DGEC-0802-2022. Cualquier consulta adicional sobre este estudio puede dirigirla al siguiente correo dgec.reconocimientos@mep.go.cr .
3. Foto tamaño pasaporte reciente, de frente y sin sellos (foto/escaneado).
 4. Recibo del pago original de pruebas (foto/escaneado). Deberá incluir el nombre de la persona postulante o el número de cédula.

POSTULANTES REGULARES

1. Documento de identificación por ambos lados (foto/escaneado).
2. Recibo original del pago de las pruebas (foto/escaneado).
3. Llenar el formulario en línea con los datos solicitados.



Apoyos Educativos

Las personas postulantes que requieran de apoyos educativos (adecuaciones curriculares de acceso y curriculares no significativas) deberán atender las siguientes indicaciones:

1. Las personas postulantes que requieran por primera vez de la aplicación de apoyos educativos, en alguna de las asignaturas (adecuaciones curriculares no significativas) o desean cambiarlos o ampliarlos, deben adjuntar en formato digital (foto/escaneada) la carta de autorización o instrumento de autorización para la aplicación de apoyos educativos, emitido y firmado por la asesoría pedagógica de Educación Especial de la dirección regional de educación correspondiente y marcar la opción **sí** apoyos, en el formulario en línea.
2. Aquella persona postulante que realizó pruebas en el periodo comprendido entre 2010 y el 2024 (que se le autorizaron los apoyos educativos en la(s) asignatura(s) que está inscribiendo), **no** debe presentar la carta de autorización de la asesoría regional de Educación Especial. Solo deberá marcar la opción **SÍ** apoyos en el aplicativo de inscripción.
3. La aplicación de un apoyo educativo puede ser temporal o permanente. Podría ocurrir que, en un momento determinado, la dificultad sea superada o que la persona requiera los apoyos solo en algunas asignaturas. Por lo anterior, la persona postulante con apoyos educativos, que en el formulario de inscripción no lo indique (en el espacio correspondiente), la DGEC asumirá que, para la convocatoria de interés, la persona evaluada no los necesita.

Notas:

- a) El nombre en la carta o en el instrumento de autorización de apoyos educativos, debe coincidir con el nombre de la persona que se está inscribiendo para la aplicación de las pruebas.
- b) La primera y segunda hoja de la carta o instrumento de autorización de los apoyos educativos, deberá indicar el nombre de la persona que se está inscribiendo para la aplicación de las pruebas.
- c) Debe revisar que, al enviar el formulario de inscripción en línea, le aparezca en el espacio de apoyos educativos la palabra **SÍ**.

NO SE ACEPTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE APOYOS EDUCATIVOS (adecuaciones curriculares no significativas):

- Esquemas de la carta de apoyos educativos.
- Notas u oficios de personas docentes, orientadores o psicólogos, en los cuales solicitan la aplicación de apoyos educativos para la persona postulante a las pruebas de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta.



Requisitos para presentarse el día de aplicación de las pruebas

- a. Portar documento de identificación original (no se acepta fotocopia).
(El documento de identificación, puede ser cédula de identidad costarricense, licencia de conducir costarricense, pasaporte, documento de identificación emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería (DIMEX) para personas extranjeras, tarjeta de identidad de menores de edad costarricenses expedida por el Tribunal Supremo de Elecciones). **No se permite realizar pruebas sin documento de identificación original.**
- b. **No se permite el cambio de asignaturas, niveles, ni de convocatoria.**
- c. Portar en forma obligatoria y sin excepción el material necesario para la realización de las pruebas:
 - ✓ **bolígrafo con tinta negra o azul.**
 - ✓ **corrector con líquido blanco.**
 - ✓ **lápiz, tajador y borrador.**

REPROGRAMACIONES: Las personas postulantes que no puedan presentarse a la convocatoria por motivo de: enfermedad grave, muerte de un familiar en primer grado, participación en delegaciones o representaciones nacionales oficiales o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la participación en la convocatoria, podrán gestionar una solicitud de reprogramación de la(s) prueba(s) a las que no pudieron asistir, al correo tercerciclo.abierta.dgcec@mep.go.cr . La solicitud de reprogramación debe ser firmada por el postulante, a su vez se debe acompañar del material probatorio correspondiente. La solicitud deberá ser presentada dentro de los primeros **3** días hábiles siguientes a la aplicación de la(s) prueba(s) que no realizó. Esta solicitud será valorada por el Departamento de Evaluación Académica y Certificación y la resolución del caso se comunicará en el plazo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de reprogramación, al correo electrónico suministrado por la persona interesada. **En caso de ser aceptada la solicitud, se reprogramará en la siguiente convocatoria de este programa.**

- **Normativa bajo la cual se realizarán las inscripciones de las pruebas del programa III Ciclo de la Educación General Básica Abierta:**

La tabla de especificaciones, para las pruebas 2025 del programa III Ciclo de la Educación Abierta, está publicada en el sitio web: <https://dgcec.mep.go.cr/iii-ciclo/>

Cualquiera de los libros de texto, recomendados en las opciones educativas que se ofrecen en los programas de certificación de conocimientos de la Educación Abierta, constituye únicamente un material de apoyo cuyos contenidos no definen ni delimitan los objetivos, contenidos, habilidades o conocimientos de estudio de cada una de las asignaturas (cf. Acuerdo N°04-37, tomado en la sesión N°37-09 del 10 de agosto de 2009).



Notas importantes:

- Es obligación del postulante revisar el estado de su matrícula constantemente, para verificar la aceptación de la inscripción.
- Al finalizar el proceso de inscripción deberá observar la siguiente leyenda **MATRÍCULA REALIZADA CON ÉXITO** (esta información no implica que la matrícula este en firme, siempre deberá verificar el estado de la inscripción)
- No se tramitarán matrículas con datos o documentos incompletos o incorrectos. La autenticidad de la documentación presentada estará sujeta a la verificación que hará la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.
- El proceso de inscripción es responsabilidad del postulante no de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.
- En el programa III Ciclo de la Educación General Básica Abierta, se **reconocen** niveles completos o asignaturas aprobadas en Educación Formal (colegio).

Los postulantes pueden tramitar reconocimiento de niveles o asignaturas cumpliendo con los requisitos establecidos en el formulario correspondiente, pueden verificar el formulario en el siguiente enlace: <https://dgec.mep.go.cr/consultas/>

El trámite de reconocimiento se puede gestionar en la dirección regional de educación más cercana a su lugar de residencia, o en la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, mediante el correo de la plataforma de servicios de la DGEC plataformadgcec@mep.go.cr

Para el trámite del Certificado de Conclusión de Estudios en el programa III Ciclo de la Educación General Básica Abierta, es indispensable haber realizado previamente el trámite de reconocimiento, en el caso de postulante con niveles o asignaturas aprobadas en la Educación Abierta.

- **Sedes de aplicación**

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad no notifica a ninguna persona postulante sobre la sede de aplicación. Es obligación de la persona inscrita revisar, en la página <https://dgec.mep.go.cr>, las sedes que se utilizarán para cada convocatoria. También, puede verificar la sede correspondiente, ocho días antes de la aplicación de las pruebas, en el enlace https://portaldgcec.mep.go.cr/consulta_ea

- **Resultados de las pruebas**

Es obligación de la persona postulante revisar los resultados en los días oficiales de entrega. Las fechas de entrega de resultados se encuentran indicadas en la contraportada de cada una de las pruebas. El enlace para la revisión de resultados es https://portaldgcec.mep.go.cr/Informe_de_Resultados/Login

Las consultas del programa de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta se atenderán únicamente, por medio del correo: tercerciclo.abierta.dgcec@mep.go.cr